Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Resolución Directoral
N° 09346-2026-UGEL06

Lima, 9 de noviembre de 2026

VISTOS: El Expediente N.° EAP2026-INT-1039122; la Resolución Viceministerial N.° 086-2025-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula el Concurso Público de Acceso a Cargos Directivos y de Especialistas en Educación en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada 2025-2026, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial"; la Resolución Directoral N.° 09220-2026-UGEL06, que conforma el Comité de Adjudicación de la UGEL 06; la relación consolidada de plazas vacantes para la adjudicación por acto público; y demás actuados que forman parte del expediente;

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06, garantizar el normal desarrollo de las acciones Técnico - Pedagógicas y Administrativas en las Instituciones Educativas de la jurisdicción del órgano intermedio, en concordancia con la Política del Sector Educación.

Que, el artículo 15 de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la Carrera Pública Magisterial;

Que, el artículo 32 de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que el Ministerio de Educación, en coordinación con los Gobiernos Regionales, convoca a concursos para el acceso a cargos, los cuales se implementan en forma descentralizada, de acuerdo con las normas, especificaciones técnicas y criterios de buen desempeño exigibles para cada cargo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.° 086-2025-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula el Concurso Público de Acceso a Cargos Directivos y de Especialistas en Educación en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada 2025-2026, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial", cuyo objetivo es establecer los

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

requisitos, impedimentos, criterios y procedimientos técnicos para la organización, implementación y ejecución del referido concurso;

Que, el numeral 5.2.8.2.9 de la citada Norma Técnica establece que las adjudicaciones por acto público para los cargos de Especialista en Educación de UGEL y Directivos de Instituciones Educativas se realizan en cada instancia de gestión educativa descentralizada, según las plazas disponibles que requieran adjudicar; precisando que las plazas ofertadas que no sean cubiertas se adjudican en un acto público regional a cargo de la Dirección Regional de Educación;

Que, asimismo, el numeral 5.2.8.2.10 de la referida Norma Técnica establece que, una vez publicada la relación consolidada de plazas vacantes para la adjudicación por acto público y conformado el Comité de Adjudicación, la DRE o UGEL, según corresponda, emite la Resolución Directoral que convoca a los postulantes para la adjudicación de las plazas puestas a concurso, determinando los días en que se realizarán los actos públicos, así como el lugar, la fecha y los horarios correspondientes; precisando que ningún acto público podrá realizarse sin contar previamente con una resolución aprobada que detalle dicha información;

Que, de acuerdo con el numeral 5.2.8.2.39 de la Norma Técnica, para la adjudicación de plazas de cargos directivos de instituciones educativas, las DRE o UGEL deben observar el siguiente orden: a) acto público para adjudicar plazas de instituciones educativas de gestión directa a cargo de otros sectores e instituciones del Estado o de gestión privada por convenio con la Iglesia Católica o entidades privadas; b) acto público para adjudicar plazas de instituciones educativas de Educación Intercultural Bilingüe; y c) acto público para adjudicar las plazas que no requieren la acreditación de los requisitos indicados en los literales precedentes y que no son EIB;

Que, el numeral 5.2.8.2.40 de la citada Norma Técnica establece que los referidos actos públicos pueden llevarse a cabo en un mismo día, siempre que se respete el orden establecido y se consideren diferentes horarios, debiendo constar dichas precisiones en la resolución directoral de convocatoria, sin que en ningún caso los actos públicos puedan desarrollarse en horarios paralelos;

Que, en ese contexto, habiéndose publicado la relación consolidada de plazas vacantes puestas a concurso y encontrándose conformado el Comité de Adjudicación de la Unidad de Gestión Educativa Local N.° 06, corresponde establecer mediante acto resolutivo los días, lugar y horarios en los que se desarrollarán los actos públicos de adjudicación, garantizando el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Norma Técnica, así como los principios de transparencia, objetividad e igualdad de oportunidades para los postulantes;

Que, en consecuencia, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente, convocando a los postulantes comprendidos en los cuadros de mérito para participar en los actos públicos de adjudicación de las plazas vacantes correspondientes a la jurisdicción de la UGEL 06;

De conformidad con la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 004-2013-ED; la Resolución

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en ***https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml***

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Viceministerial N.° 086-2025-MINEDU; y en uso de las facultades conferidas a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N.° 06;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- **CONVOCAR** a los postulantes comprendidos en los cuadros de mérito del Concurso Público de Acceso a Cargos de Directivos de IIEE en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada 2025-2026, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N.° 29944, para participar en los actos públicos de adjudicación de las plazas vacantes correspondientes a la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N.° 06, conforme al siguiente detalle:

N.°	Orden de adjudicación	Fecha	Hora
Primer acto público	Acto público para adjudicar plazas de Directivos en IIEE de gestión directa a cargo de otros sectores e instituciones del Estado (Municipalidades, entre otros) o de gestión privada por convenio con la Iglesia Católica o con entidades privadas.	11/11/2026	09:30 a.m.
Segundo acto público	Acto público para adjudicar plazas de IIEE EIB.	No cuenta con plazas	
Tercer acto público	Acto público para adjudicar plazas que no requieren la acreditación de requisitos indicados en los ítems a) y b) del presente numeral y plazas que no son EIB.	11/11/2026	11:00 a.m.

Artículo 2.- **ESTABLECER** que los actos públicos de adjudicación se realizarán en las instalaciones de la Unidad de Gestión Educativa Local N.° 06, ubicada en Av. Simón Bolívar 144, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, de acuerdo con las fechas y horarios señalados en el artículo precedente.

Artículo 3.- **DISPONER** que el Comité de Adjudicación de la UGEL 06 adopte las acciones necesarias para el desarrollo de los actos públicos de adjudicación, observando estrictamente el orden de prelación, los cuadros de mérito, las disposiciones y los procedimientos establecidos en la Norma Técnica aprobada mediante Resolución Viceministerial N.° 086-2025-MINEDU.

Artículo 4.- **DISPONER** que la Oficina de Administración, a través de las unidades orgánicas competentes, brinde las facilidades administrativas, logísticas y operativas necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de los actos públicos de adjudicación.

Artículo 5.- **DISPONER** que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria, o el órgano que haga sus veces, en coordinación con el área responsable de las tecnologías de la información, efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral a través del portal institucional, locales institucionales y demás medios de comunicación disponibles, a fin de garantizar su conocimiento oportuno por parte de los postulantes.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en ***https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml***

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Artículo 6.- **DISPONER** que se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Dirección de Evaluación Docente (DIED) del Ministerio de Educación, para conocimiento y fines correspondientes, así como al Comité de Adjudicación y a las unidades orgánicas competentes de la UGEL 06 para las acciones pertinentes.

Artículo 7.- **DISPONER**, que el Equipo de Tramite Documentario y Archivo notifique al Comité de Adjudicación para el Concurso Público de Acceso a Cargos Directivos y de Especialistas aprobado con RD N° 09220-2026-UGEL06, la presente resolución de acuerdo a la Ley y a las Áreas de esta sede administrativa, con las formalidades previstas del D.S. N° 006-2026-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FIRMADO DIGITALMENTE

CARMEN ROSA DE LA CRUZ BARTOLO
Directora del Programa Sectorial II
UGEL N° 06

CRDLCB/DIR-UGEL06
EVRA/J-(e)AAJ
LAZP/J-ARH
SIMR/COORD-(e)-EAP
HAVM

RUIZ ALVAREZ Edgar Vicente FAU 20332030800 soft
JEFE DEL AAJ - UGEL06
Doy V° B°
2026/11/09 15:37:05
VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DE LA CRUZ BARTOLO Carmen Rosa FAU 20332030800 soft
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL II - UGEL06
En señal de conformidad
2026/11/09 15:43:03
FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ZAMUDIO PAIVA Luis Alberto FAU 20332030800 soft
JEFE DE RECURSOS HUMANOS - UGEL06
Doy V° B°
2026/11/09 14:38:36
VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en ***https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml***

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx